DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA



OFICIO N° DS-SG-0609/2018 BITÁCORA: 26/G1-0002/09/18

Hermosillo, Sonora, 13 de Septiembre de 2018

FERNANDO ORTEGA HUERTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2099-POD-2173/16 de fecha 26 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio,	Delegación	Política/	Municipio,	Código	de identif	icación,	Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie	e, Nombre cor	nún, Can	tidad que a	ampara y	Unidad de	Medida	ls	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
DOS	FRACCIONES	S DEL	PREDIO	SAN	ANTONIO	DEL	TONUCO,	40	1	40	20776511	20776550
Hermo	Hermosillo, S-26-030-ANT-004/16, carbón vegetal, Prosopis juliflora,											
(Mezqu	ite), 1,494.600	0 Metros	cúbicos									

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Agosto de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL



C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

ANA DE MEDIO AMBIENTE REQUESOS NATURALES DELEJACION FEDERALEN EL ESTADO DE NONURA

1ERA SOLICITUD, 3ERA ANUALIDAD, EL VOLUMEN VALIDADO A TRANSPORTAR ES EQUIVALENTE A 298.920 TONELADA DE CARBON VEGETAL

GACI/DMVL/JLBRO/RHR***



Página1